



## **AVISO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE**

**Elegibilidad:** El programa de la División de Rehabilitación Vocacional de Nuevo México (NMDVR) **NO** es un programa de derechos. Para ser determinado elegible para los servicios, debe cumplir con los siguientes criterios:

- 1) Debe tener un impedimento físico o mental que constituya un impedimento sustancial para su empleo;
- 2) Debe poder beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional en términos de resultado laboral;
- y
- 3) Los servicios de rehabilitación vocacional son necesarios para que usted pueda prepararse, ingresar, participar o conservar un empleo remunerado.

**No discriminación:** No será discriminado por motivos de raza, color, credo, origen nacional, edad, sexo o discapacidad al determinar su elegibilidad y/o la prestación de servicios de rehabilitación vocacional.

**Confidencialidad:** Toda la información obtenida por NMDVR se mantendrá confidencial y no se entregará a ninguna persona o agencia sin el consentimiento por escrito del cliente, excepto por orden del tribunal; y no se entregará a ninguna persona o agencia sin el consentimiento por escrito del cliente, excepto conforme lo exija la ley. Dichas excepciones incluyen amenazas de daño a uno mismo o a otros; abuso de niños o ancianos; o por orden judicial.

La información obtenida por el NMDVR bajo la autoridad de la Ley de Rehabilitación de 1973, conforme se enmienda, se utiliza para determinar la elegibilidad y, si usted es elegible, para desarrollar un Plan Individualizado de Empleo (IPE) y puede usarse como base para la revisión de su progreso. Aunque el suministro de información es voluntario, no proporcionar información pertinente puede resultar en el cierre del caso o en un retraso en su desarrollo.

**Sus derechos:** Como solicitante activo o participante en el proceso de rehabilitación vocacional, si no está satisfecho con una decisión o acción **que afecta sus servicios de rehabilitación vocacional**, tiene derecho a solicitar **cualquiera o todos** los siguientes:

- (1) Revisión informal de supervisión: La decisión o acción en disputa será revisada por un supervisor y podrá ser confirmada, revocada o enmendada.
- (2) Mediación: Un mediador imparcial intentará negociar una resolución satisfactoria para ambas partes.
- (3) Audiencia imparcial: Un funcionario de audiencia imparcial llevará a cabo una audiencia y emitirá una decisión/orden vinculante.

**Todas las revisiones anteriores deben solicitarse por escrito especificando la decisión o acción y la fecha en que ocurrieron dentro de los 45 días calendario posteriores a la decisión o acción en disputa. La solicitud debe ser enviada al Director de NMDVR a 2935 Rodeo Park Drive East, Santa Fe, NM 87505 o por correo electrónico a [contact@dvr.nm.gov](mailto:contact@dvr.nm.gov)**

**Selección de mediador imparcial u oficial de audiencias:** Si solicita una mediación o audiencia imparcial, se nombrará un mediador o un funcionario de audiencia para llevar a cabo la mediación o audiencia. Se selecciona el mediador u oficial de audiencia:

- (1) De entre un grupo de personas calificadas identificadas por el NMDVR y el Consejo de Rehabilitación del Estado de Nuevo México; y
- (2) De forma aleatoria o por acuerdo entre el Director de NMDVR y usted o su representante.

Después de pasar por una audiencia imparcial, si no está satisfecho con la decisión emitida por el funcionario de audiencias, su último recurso es presentar una acción civil (apelación administrativa) en un tribunal estatal o federal contra el NMDVR.

**Programa de asistencia al cliente:** El Programa de Asistencia al Cliente (CAP) a través de Derechos de Discapacidad de New Mexico es un programa independiente de NMDVR que puede brindarle información sobre sus derechos como solicitante o participante. Es posible que CAP también pueda ayudarlo con el proceso de revisión descrito anteriormente si desea apelar una decisión tomada por el NMDVR. **Puede comunicarse con Derechos de Discapacidad de New Mexico en 3916 Juan Tabo Blvd. NE, Albuquerque, NM 87111, o llamando al (505) 256-3100 o al (800) 432-4682.**

### **Sus responsabilidades:**

**Cooperación:** Se espera que trabaje en estrecha colaboración con su consejero durante el proceso de rehabilitación vocacional para maximizar sus posibilidades de éxito. Su cooperación incluye, entre otras, las actividades que se enumeran a continuación. Obtener y proporcionar cualquier registro solicitado relacionado con su discapacidad;

- Comprometerse a participar en su programa de rehabilitación vocacional para lograr un resultado laboral;
- Proporcionar información honesta y precisa;
- Mantener todas las citas programadas;
- Seguir las recomendaciones de consejeros y profesionales;
- Informar a su consejero sobre cualquier cambio en sus circunstancias que pueda afectar su programa;
- Comportarse de manera respetuosa con el personal y los proveedores de NMDVR para fomentar una relación de cooperación;
- **Comprenda que el comportamiento abusivo u hostil puede resultar en el cierre del caso.**

**La falta de cooperación, como se indicó anteriormente, puede resultar en el cierre del caso o en un retraso en su desarrollo.**

**Participación financiera:** Es posible que deba contribuir con el costo de su programa de rehabilitación vocacional. También debe solicitar y utilizar servicios y beneficios que otras agencias, organizaciones y programas puedan brindar. La recepción de estos servicios debe ser reportada a su consejero.

Usted comprende que antes de que NMDVR proporcione cualquier servicio monetario, debe estar en un IPE aprobado con una autorización creada y firmada por el Consejero de Rehabilitación Vocacional. Usted comprende que los servicios obtenidos antes de un IPE aprobado y una autorización firmada serán responsabilidad del participante. NMDVR no pagará por estos servicios.

**Información divulgada y solicitada por la Administración del Seguro Social/Departamento de Trabajo/Departamento de Servicios Humanos:** Si es un solicitante o beneficiario del Seguro Social, puede

proporcionar o solicitar información relacionada con su elegibilidad para recibir beneficios, situación laboral y salarios a la Administración del Seguro Social a través de acuerdos de cooperación entre NMDVR, la Administración del Seguro Social y el Departamento de Trabajo de EUA y el Departamento de Servicios Humanos de EUA. Esta información puede utilizarse para determinar su elegibilidad y para solicitar el pago de la Administración del Seguro Social relacionado con el costo de su programa de rehabilitación vocacional.

Derecho de NMDVR a contactar a los profesionales apropiados y/o autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en caso de posible daño a uno mismo o a otros: El personal de NMDVR tiene derecho a comunicarse con los profesionales apropiados y/o las autoridades policiales y revelar información que de otro modo sería confidencial si usted divulga planes o emprende acciones para dañarse a sí mismo o a otros.

Mis derechos y responsabilidades me han sido proporcionados a través de modos apropiados de comunicación y por escrito. Al firmar este Aviso, reconozco que he recibido y entiendo la información aquí contenida.

**Firma del Solicitante o Representante del**

**Solicitante** \_\_\_\_\_ **Fecha** \_\_\_\_\_